



DECLARACIÓN SOBRE EL USO DE LA LENGUA ESPAÑOLA EN LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA COMO IDIOMA OFICIAL

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO),

CONSIDERANDO:

Que el español es una de las lenguas más habladas del mundo. Es el idioma oficial o cooficial en más de 20 países, y es la segunda lengua materna más hablada después del chino mandarín. Esto significa que una proporción significativa de la población mundial se comunica en español, lo que subraya su importancia en el ámbito global.¹ Se encuentra entre las cinco primeras lenguas del mundo en número de hablantes, en número de países donde es oficial y en extensión geográfica. Es lengua oficial de las Naciones Unidas y un idioma de referencia en las relaciones internacionales. ...Es la segunda lengua materna del mundo por número de hablantes, y la tercera lengua en un cómputo global, al sumar dominio nativo, competencia limitada y estudiantes de español, rozando los 600 millones. Es también la tercera lengua más utilizada en la red, y es el segundo idioma más usado en las principales redes sociales como Facebook y Twitter.²

Que, consciente de esta importancia, el *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación* ha creado la *Dirección General del Español en el Mundo*, integrada en la Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español en el Mundo. Su objetivo es asegurar la coherencia de la acción del Estado en la proyección del idioma en el extranjero y optimizar todo el potencial que ofrece el español en el ámbito internacional.³

Que los 600 millones de personas que hablan español en el mundo⁴ representan una gran potencia económica, demográfica, geográfica y sociocultural en el planeta, que han hecho fundamentales aportes en todos los campos de la actividad humana y constituyen una gran influencia en todos los procesos que afectan la vida en la Tierra.

Que la Corte Internacional de Justicia fue creada en 1945 por la Carta de las Naciones Unidas y comenzó a funcionar en 1946. Y que la propia Carta entre sus propósitos subraya el respeto al principio de la igualdad de derechos de los pueblos, a pesar de lo cual la lengua española no forma parte de los idiomas oficiales de la Corte.

¹ Foro Económico Mundial. Power Language Index Ranking (top10). 2 de diciembre de 2016. En <https://www.weforum.org/agenda/2016/12/these-are-the-most-powerful-languages-in-the-world/>

² *El español en el Mundo*. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. En: <https://www.exteriores.gob.es/gl/PoliticaExterior/Paginas/ElEspañolEnElMundo.aspx#:~:text=%E2%80%8BE1%20espa%C3%B1ol%20es%20una%20oficial%20y%20en%20extensi%C3%B3n%20geogr%C3%A1fica.>
Se aclara que a la fecha (abril de 2024) la red social Twitter ha pasado a denominarse “X”.

³ La Dirección General del Español en el Mundo (DGEM) se creó por el Real Decreto 808/2021. En: <https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Documents/ESPANOL-EN-EL-MUNDO-v2.pdf>

⁴ Tomado de: <https://elpais.com/cultura/2023-10-30/el-espanol-suma-600-millones-de-hablantes-en-el-mundo-con-un-crecimiento-lento.html>

Que en la actualidad la Corte está tratando trascendentales casos que involucran a países que tienen como idioma oficial el español⁵ y es evidente que para que las Partes puedan representar adecuadamente sus intereses en todos los trámites que estos implican y sus documentos, deberían poder ser realizados en idioma español, así como en los futuros casos que se presenten.

DECLARA:

Que para que se cumpla en propósito fundamental de la Corte e impere la justicia en todas sus acciones, y por las razones expresadas en los considerandos, que de ninguna manera agotan las argumentaciones sobre la importancia y trascendencia de la lengua española en el mundo, se insta a la Corte Internacional de Justicia, para que incorpore en su Estatuto a la lengua española como idioma oficial de la Corte, para lo cual ella dispone de los recursos normativos necesarios, principalmente el que consta en el Artículo 70, Capítulo V – “Reformas”, que establece que la Corte estará facultada para proponer las reformas que juzgue necesarias al presente Estatuto, comunicándolas por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que sean consideradas de conformidad con las disposiciones del Artículo 69. En el entendido de que dicho Artículo 69 se refiere básicamente a la participación de Estados que sean partes en el Estatuto, pero no Miembros de las Naciones Unidas, pero no específicamente a la adopción de otra lengua como idioma oficial.

Dada en la sede permanente del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 29 días del mes de abril de 2024.

⁵ Por ejemplo: Perú, Chile, Nicaragua, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Argentina, Uruguay, México. Ver: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/12/121213_americalatina_diferendos_ante_la_cij_bd